

DERIVACIONES

Alcalde

OBSERVACIONES



GENERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA: 10.003 / 2014
C.E.: 689 / 2015
C/REF: 102.884 / 2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN
DE LA COSTA
OFICINA DE PARTES

29 MAYO 2015

FOLIO 4154 RECIBIDO

PUERTO MONTT, 002648 28.05.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 141, de 2015, debidamente aprobado, sobre programa transversal de auditoría a la situación financiera contable de la Municipalidad de San Juan de la Costa, período 2013, y a la Dirección de Obras Municipales, período 1 de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2014.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

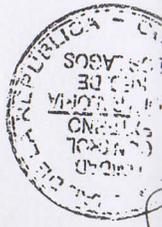
I. MUNICIPALIDAD
SAN JUAN DE LA COSTA
ALCALDIA
Folio _____
Fecha 29 MAYO 2015
RECIBIDO

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
PUAUCHO



ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	N° DE OBSERVACIÓN
			Remitir los contratos de personal y enumerar los productos que se esperan obtener con dichas contrataciones, y el estado de avance del procedimiento de llamado a concurso del director de control, en un plazo de 60 días hábiles, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.	No se ha asignado formalmente la función de control a un funcionario de la planta de directivos o de jefaturas.	Capítulo I. Aspectos de Control Interno. 1. Dirección de control.
			Deberá remitir, dentro de 60 días hábiles, la documentación que acredite el descuento efectivo de las pólizas de fidelidad funcionaria, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.	El alcalde la comuna posee póliza de fianza de fidelidad funcionaria, pero se constató al revisar los períodos de pago de junio y agosto de 2013, y septiembre de 2014, que no registra descuentos por liquidaciones y planillas de sueldo.	Capítulo I. Aspectos de Control Interno. 2. Pólizas de fianzas.
			La entidad debe derivar el libro de sumarios a la unidad de recursos humanos de la municipalidad, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.	No fue entregado el libro de sumarios, por lo que no fue posible validar procedimientos respecto a su control, avance y cumplimiento de plazos.	Capítulo I. Aspectos de Control Interno. 4. Libro de sumarios.





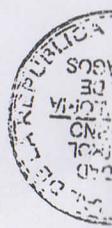
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL Nº 141, DE 2015 (continuación)

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I. Aspectos de Control Interno. 5. Formalidad de actos municipales.	Se verificó que no se emitieron los decretos respecto del nombramiento de la comisión de recepción provisorias de obras del contrato "Mejoramiento alumbrado público Maicolpue Río Sur" y el decreto que aprueba el acta de recepción provisorias, respecto de los proyectos "Mejoramiento Alumbrado Público Maicolpue Playa Central" y "Mejoramiento Alumbrado Público Maicolpue Río Sur".	La entidad debe formalizar los actos administrativos en un plazo de 60 días hábiles, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.	La unidad de seguimiento deberá validar la emisión del decreto respectivo.		
Capítulo I. Aspectos de Control Interno. 7. Organigrama.	La entidad no ha aprobado formalmente el organigrama.				
Capítulo I. Aspectos de Control Interno. 8. Respaldo de la información.	La municipalidad para sus sistemas de información no cuenta con centros de respaldo fuera de la municipalidad.	La municipalidad debe tomar medidas de manera de contar con centros de respaldo fuera del edificio municipal, lo que será verificado por seguimiento.			



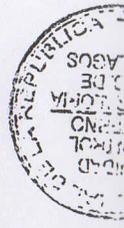
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	N° DE OBSERVACIÓN
			La municipalidad debe realizar los análisis de cuentas comprometidos lo que será verificado por seguimiento.	La Municipalidad no ha realizado análisis de cuentas de ningún rubro del balance general.	Artículo I. Defectos de Control Faltas de análisis Faltas de análisis.
			Debe crear la cuenta contable analítica y remitirla en un plazo de 60 días hábiles, para su análisis. Procede que la municipalidad remita los antecedentes respaldatorios del ajuste en un plazo de 60 días hábiles, para su análisis. Corresponde que el municipio remita los antecedentes comprometidos por la entidad, en un plazo de 60 días hábiles, para su análisis.	La cuenta corriente N° 42523693, no tiene asignada cuenta contable analítica. La subcuenta 111-02-08, "Fondos FNDR 8150909800", presenta un saldo acreedor de \$47.600, lo que acorde a su naturaleza, resulta improcedente. La cuenta 11102, Banco Estado, existen dos subcuentas que tienen saldo acreedor y que no tienen asignada una cta. cte. específica.	Artículo II. Examen de cuentas- procesos de Cuentas, letras a), c) Cuentas



ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	N° DE OBSERVACIÓN
			Deben remitir el manual de procedimientos referido a los procesos de licitación, adjudicación, seguimiento y cierre de obras, en un plazo de 60 días hábiles, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.	No se ajustó a lo dispuesto en el punto 10, de las bases administrativas especiales y en la aclaración N° 1, respecto de las licitaciones "Mejoramiento de alumbrado público Maicolpué y Río Sur" y "Mejoramiento de alumbrado público Maicolpué Playa Central".	artículo II, ítem de cuentas- proceso de estructura. Proceso de licitación y adjudicación, letra c).
			Deben remitir el manual de procedimientos referido a los procesos de licitación, adjudicación, seguimiento y cierre de obras, en un plazo de 60 días hábiles, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.	Se verificó que para las licitaciones "Mejoramiento de alumbrado público Maicolpué de Río Sur" y "Mejoramiento de alumbrado público Maicolpué Playa Central" no adjuntaron los documentos pertinentes que acrediten su representación legal.	artículo II, ítem de cuentas- proceso de estructura. Proceso de licitación y adjudicación, letra e).





ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACION	N° DE OBSERVACION
			Debe la municipalidad remitir los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los periodos observados, en un plazo de 60 días hábiles, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.	La municipalidad no adjunta en todos los casos de pagos de obras los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.	pítulo II. amen de cuentas- croproceso de raestructura. 2. Ejecución y pago las obras, letra c) y
			La municipalidad debe remitir las garantías al GORE lo que será verificado por seguimiento.	La municipalidad no remitió al GORE las boletas de garantía N°s. 431595 y 431593.	pítulo II. amen de cuentas- croproceso de raestructura. 3. Garantías, letra b).





ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL Nº 141, DE 2015 (continuación)

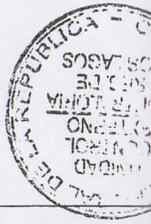
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACION DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACION DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACION	Nº DE OBSERVACION
			<p>El municipio debe adoptar medidas de manera de cumplir con la normativa vigente y ajustarse a las bases administrativas generales y especiales, cautelando el principio de igualdad de los oferentes e informando de ello en un plazo de 60 días hábiles.</p>	<p>Las boletas de garantía por seriedad de la oferta correspondiente a las licitaciones "Mejoramiento alumbrado público Maicolpúe Río Sur" y "Mejoramiento alumbrado público Maicolpúe Playa Central", no se ajustaron a lo dispuesto en el punto 7 de las BAE y 8.1.1 de las BAG.</p>	<p>apítulo II. examen de cuentas- macroproceso de infraestructura. 3. Garantías, letra c).</p>
			<p>La municipalidad indica que se remitirán a la brevedad los antecedentes faltantes para su evaluación concediéndose un plazo no superior a 60 días hábiles.</p>	<p>Se comprobó que respecto del proyecto "Mejoramiento alumbrado público Maicolpúe Río Sur", no se requirió la boleta de fiel cumplimiento por el aumento de la obra.</p>	<p>apítulo II. examen de cuentas- macroproceso de infraestructura. 3. Garantías, letra d).</p>
			<p>La entidad debe acreditar que dicha garantía fue solicitada al contratista oportunamente y que se ajustaba a los requerimientos, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.</p>	<p>La municipalidad no mantenia copia de la boleta correspondiente al fiel cumplimiento del contrato "Ampliación y mejoramiento Posta Purrehuín".</p>	<p>apítulo II. examen de cuentas- macroproceso de infraestructura. 3. Garantías, letra e).</p>





ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR INFORME FINAL EN LA CONTRALORÍA GENERAL EN MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II. Examen de cuentas- Macroproceso de Infraestructura. 2.3.Garantías, letra g) y h)	La garantía por correcta ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento postal Purrehuín" y "Construcción de control que le permitan evitar lo observado por esta Entidad de Control, informando y remitiendo los servicios higiénicos costanera Maipoque", la boleta de fiel cumplimiento del contrato no se ajustaron a lo dispuesto en la cláusula 12 de los convenios.	La municipalidad adoptó las medidas de control que le permitan evitar lo observado por esta Entidad de Control, informando y remitiendo los antecedentes pendientes en un plazo no superior a 60 días hábiles.		
Capítulo II. Examen de cuentas- Macroproceso de Infraestructura. 2.3.Garantías, letra i)	La obra "Construcción servicios higiénicos costanera Maipoque", la garantía por concepto de correcta ejecución no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del contrato.	Corresponde que la municipalidad envíe los antecedentes pendientes en un plazo no superior a 60 días hábiles.		
Capítulo II. Examen de cuentas- Macroproceso de Infraestructura. 2.3.Garantías, letra j)	Respecto a los contratos "Ampliación y mejoramiento postal Purrehuín" y "Construcción SSHH costanera Maipoque", el municipio no contaba con la entrega de las boletas de seriedad,	La municipalidad debe acreditar la fecha de entrega de dicha garantía, lo que será verificado por la unidad de seguimiento.		



ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

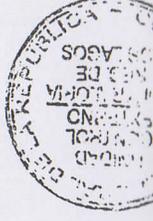
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	N° DE OBSERVACIÓN
			La entidad edilicia debe informar del resultado de las acciones de cobro efectuadas en un plazo de 60 días hábiles.	Existen saldos pendientes de rendir de ex funcionarios municipales por la suma de \$1.094.000 y de funcionarios municipales por la suma de \$7.175.000.	Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 1.1.1 Cuenta 114-03 "Anticipos a funcionarios municipales", letras a) y b).
			Debe remitir las acciones que está llevando a cabo para subsanar lo aseverado por este Organismo de Control e informar del grado de avance de las mismas, lo que deberán remitir a esta Entidad Fiscalizadora para su análisis respectivo, en un plazo de 60 días hábiles.	La cuenta contable, registra saldos acreedores, existe un cargo por la suma de \$10.935.000, sin que exista la contracuenta de pasivo asociada, inconsistencias entre las rendiciones de cuenta con lo que registran los mayores contables por la suma de \$1.009.938.	Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 1.1.2 Cuenta 114-05 "Aplicación de fondos en administración", letras a), b) y c).





ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	N° DE OBSERVACIÓN
			<p>La entidad debe remitir los antecedentes respaldatorios de las gestiones de cobro que realicen con las instituciones en un plazo de 60 días hábiles.</p>	<p>Se verificó que cinco cuentas presentan saldos deudores por la suma de \$11.139.970, del año 2012, sin que se hubieran efectuado gestiones de cobro formales, y durante el año 2013, la municipalidad entregó fondos a instituciones y/o personas naturales que mantenían saldos pendientes de rendir.</p>	<p>apítulo III. Examen de la materia Udada- Macroproceso de 1.3 Cuenta 121-06- 1.3 Cuentas por transferencias orientes al sector privado", letras a) y b).</p>
			<p>En esta materia la municipalidad debe acreditar en un plazo de 60 días hábiles, los resultados de las gestiones de cobro efectuadas.</p>	<p>Se transfirieron fondos a la comunidad, por la suma de \$24.000.000, sin que existan rendiciones de cuentas presentada al municipio, y se cursaron decretos de pago sin contar con estados de avances de obras.</p>	<p>apítulo III. Examen de la materia Udada- Macroproceso de 1.4 Cuenta 121-06- 0-01-004 Comunidad indígena Luke Tue de "Turrahue", letras a), (c), d) y e).</p>



ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

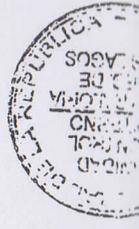
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACION DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACION DE RESPALDO	MATERIA DE LA OBSERVACION	N° DE OBSERVACION
		<p>La entidad debe aportar los antecedentes para su análisis en un plazo de 60 días hábiles para efectuar su análisis.</p>	<p>REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL</p>	<p>Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 1.1.5 Cuenta 121-06-01-002-019 "Agrupación Adulto Mayor Esperanza de Puacho", letras a) y b).</p>
		<p>La municipalidad debe informar documentadamente el avance de lo comprometido por la entidad, en un plazo de 60 días hábiles.</p>	<p>El saldo de la cuenta contable es inconsistente con su naturaleza contable.</p>	<p>Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 1.1.6 Cuenta 1210601007009 "Centro de Desarrollo cristiano Loma de La Piedra".</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)



OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	N° DE OBSERVACIÓN
			La municipalidad debe remitir los antecedentes comprometidos en un plazo de 60 días hábiles para efectuar su análisis.	En la contabilidad de la municipalidad se contabilizan tanto las actualizaciones como depreciaciones de los bienes pertenecientes al DAEM. Además, se verificó "Depreciación" y 149-Edificaciones" y 149-Edificaciones", letras acumulada de cálculo de la depreciación de tres bienes de uso.	Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 2.1 Cuenta 141-01 "Depreciación" y 149-Edificaciones", letras acumulada de cálculo de la depreciación de tres bienes de uso.
			La municipalidad debe remitir los antecedentes comprometidos en un plazo de 60 días hábiles para efectuar su análisis.	Existen contabilizaciones en las cuentas que finalmente son rebajadas anulando su efecto.	Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 1.2.2 Cuenta 141-05 "Vehículos" y 149-05 "Depreciación" acumulada de vehículos".

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

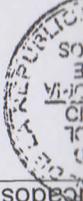
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	N° DE OBSERVACIÓN
			La municipalidad debe remitir los antecedentes comprometidos en un plazo de 60 días hábiles para efectuar su análisis.	Se verificó que seis subcuentas de presentan saldos deudores, lo cual dada su naturaleza resulta inconsistente.	Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 1.3.1 Cuenta 214-05 "Administración de fondos".
			La municipalidad debe remitir los antecedentes comprometidos en un plazo de 60 días hábiles para efectuar su análisis.	Se determinó una diferencia sin aclarar de \$20.402.072, y se registran cargos y abonos que no tienen contrapartida.	Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 1.3.2 Cuenta 214-10 "Retenciones previsionales".
			La entidad edilicia debe remitir los antecedentes solicitados en el plazo de 60 días hábiles, para su correspondiente análisis.	No se entregaron los decretos de pagos N°s. 1982 de 21 de noviembre de 2013 y 1515 de 23 de agosto de 2013.	Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 1.3.3 Cuenta 215-22-05-005 "Telefonía fija".





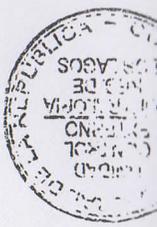
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	N° DE OBSERVACIÓN
			La municipalidad debe remitir los antecedentes comprometidos en un plazo de 60 días hábiles para efectuar su análisis.	La municipalidad no cumplió a cabalidad respecto al plazo los pagos por aportes que deben efectuarse por el fondo común municipal, se registra una diferencia en la cuenta de \$3.139.061.	Tulo III. Men de la materia -ada- proceso de zas. Cuenta 215-24-9-001 "Aporte año 2013, no se encontraba registrada como deuda, y no se entregó para su examen los decretos de pago N°s. 134, 135, 171, 175 y 188, todos de 2014.
			La municipalidad debe remitir los antecedentes comprometidos en un plazo de 60 días hábiles, para su correspondiente análisis.	Se determinó que la suma de \$66.000 al término del ejercicio 2013, no se encontraba registrada como deuda, y no se entregó para su examen los decretos de pago N°s. 134, 135, 171, 175 y 188, todos de 2014.	Tulo III. Men de la materia -ada- proceso de zas. Cuenta 215-34-01 "Deuda (letra a).
			La municipalidad debe remitir los antecedentes comprometidos en un plazo de 60 días hábiles para efectuar su análisis.	Se efectúan abonos a la cuenta por \$835.775, y a la contracuenta 111-02-99 "Otros por analizar", la que no tiene asignada una cuenta corriente.	Tulo III. Men de la materia -ada- proceso de zas. 1.3.6 Cuenta 01 "Documentos (letras b) y c) y



ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	N° DE OBSERVACIÓN
		<p>La municipalidad debe remitir los antecedentes comprometidos en un plazo de 60 días hábiles para efectuar su análisis.</p>	<p>La municipalidad no actualizó el saldo inicial de la misma, sino que a la suma de \$653.257.413, rebajó la suma de \$31.762.071.</p>	<p>Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 1.4.1 Cuenta 31102 "Resultados acumulados".</p>	<p>Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de finanzas. 1.4.1 Cuenta 31102 "Resultados acumulados".</p>
		<p>La municipalidad debe asegurar el cumplimiento del artículo 1.2.7, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para lo cual debe implementar procedimientos de control, que eviten la ocurrencia de lo objetado, lo que deberá informar, a este Ente de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles.</p>	<p>No fue habido el libro de obras del contrato "Construcción de servicios higiénicos costanera Maicolpué".</p>	<p>Examen de la materia auditada- Macroproceso de Infraestructura. 2.1.2 Libro de obras.</p>	<p>Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de Infraestructura. 2.1.2 Libro de obras.</p>





ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACION DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACION	N° DE OBSERVACION
			<p>La municipalidad debe acreditar las reparaciones observadas, debiendo informar de ello, a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles.</p>	<p>Respecto de los proyectos "Construcción servicios higiénicos costanera Maicolpue" y "Mejoramiento plazo costanera Maicolpue", se determinó que el inspector técnico no ha instruido al contratista para que éste proceda a enmendar los trabajos que presentan defectos constructivos. Asimismo, respecto del segundo contrato se verificó que en la partida N° 3 de las especificaciones técnicas, las gradas de hormigón del último tramo próximo a la playa, presentaban fracturas en su estructura y desprendimiento de pintura en su base.</p>	<p>tu III. men de la materia -ada- proceso de estructura. Obligaciones de inspección técnica (párrafo, letra a).</p>





DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL Nº 141, DE 2015 (continuación)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACION DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACION	Nº DE OBSERVACION
			La municipalidad debe acreditar la certificación de la calidad del hormigón, informando a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles.	Respecto al contrato "Mejoramiento de la plaza costanera Maicolpue", se determinó que pese a que el inspector técnico solicitó al contratista que respecto del hormigón de los muros de la plaza se debían tomar muestras para ensaye, por cada faena de hormigonado, no se generaron los respectivos certificados de calidad.	Título III. Men de la materia -ada- proceso de estructura. Obligaciones de inspección técnica (letra b).
			La entidad debe gestionar con el Gobierno Regional de Los Lagos, la devolución de los montos cobrados en exceso al respectivo contratista, lo cual deberá acreditar, informando de dicha devolución, a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles.	Se comprobó para los contratos "Mejoramiento alumbrado público Maicolpue playa central" y "Mejoramiento alumbrado público Maicolpue rio sur", que la ITO cobró multas asociadas a 32 y 19 días de atraso, lo que supera el plazo penalizable.	Título III. Men de la materia -ada- proceso de estructura. 2.1.3. Inspecciones de la sección técnica de (letra c).

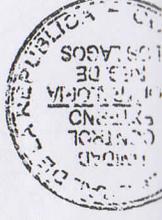


ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACION	OBSERVACION
			<p>El municipio debe implementar procedimientos de control, que permitan asegurar la tramitación oportuna de los permisos de edificación, conforme la normativa pertinente, la formalización de los mismos deberá ser acreditada por ese municipio a este Organismo de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles.</p>	<p>Respecto de los contratos "Mejoramiento y ampliación posta Purrehuín" y "Construcción de servicios higiénicos costanera Maicolpué", no contaban con el permiso de edificación previo a las obras.</p>	<p>Artículo III. En la materia "Mejoramiento y ampliación de estructura. Permisos de edificación.</p>
			<p>La entidad debe acreditar la obtención de la certificación respecto de la declaración ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de la instalación de luminarias y enchufes de fuerza ubicada bajo jardineras y gradas de la citada plaza, informando de ello a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles.</p>	<p>Respecto del contrato "Mejoramiento plazo costanera Maicolpué", se determinó que no contaba con la declaración ante la SEC de la instalación de luminarias y enchufes de fuerza ubicados bajo jardineras y gradas de dicha plaza.</p>	<p>Artículo III. En la materia "Mejoramiento de estructura. Autorización de servicios de jardineras y gradas de dicha plaza.</p>

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (continuación)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACION DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACION	N° DE OBSERVACION
			<p>La municipalidad debe acreditar la reparación de la luminaria, además de implementar medidas tendientes a desarrollar procedimientos de control que permitan en el futuro, evitar la ejecución de proyectos que no estén lo suficientemente definidos en su diseño, de tal manera de cumplir con todas las condiciones de seguridad y calidad necesarias exigidas por la reglamentación vigente, todo lo cual deberá informar a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles.</p>	<p>Respecto del contrato "Mejoramiento alumbrado público Maicolpué playa central", se constató que una de las luminarias se encontraba volcada desde su fundación.</p>	<p>Capítulo III. Examen de la materia auditada- Macroproceso de Infraestructura. 2.1.6 Del proyecto.</p>





ANEXO N° 6

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	N° DE OBSERVACIÓN
			Corresponde que el Consejo para la Transparencia evalúe los cursos de acción que estime pertinentes sobre la materia.	Se determinó que la municipalidad no tiene información actualizada en el sitio de transparencia activa.	Artículo I. Aspectos de control interno. Transparencia.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 141, DE 2015 (GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACION DE DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACION	N° DE OBSERVACION
			Corresponde que el Gobierno Regional de Los Lagos justifique la diferencia, en un plazo de 60 días hábiles.	El GORE informó del descuento de la multa al contratista, pero se produjo una diferencia de \$400.000, con lo informado por la municipalidad.	Capítulo II. Examen de cuentas. Macroproceso de Infraestructura 2.4. Multas.

